



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas -Antioquia, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Trámite procesal	Corrige mandamiento de pago
Demandante	<i>Mi banco banco de lamicroempresa s.a</i>
Demandado	<i>María lillyam ramirez de gallego</i>
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2022-00118-00
Providencia	AUTO INTERLOCUTORIO N°383

En efecto, al revisar el expediente se pudo constatar que mediante auto que libro mandamiento de pago de fecha mayo veintitrés (23) de 2022, este Juzgado incurrió en error al señalar el apellido del apoderado JUAN CAMILO SALDARIAGA CANO de manera errada siendo correcto JUAN CAMILO SALDARIAGA CANO, motivo que hace procedente la corrección de conformidad con el artículo 286 del Código general dl Proceso., el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA,

R E S U E L V E:

Corregir el auto de mayo veintisiete (27) de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago, para indicar de manera adecuada el nombre del apoderado de la parte demandante el cual quedara, así:

SEPTIMO: En la forma y términos al poder conferido, se le reconoce personería para que actúe como APODERADO al ABOGADO JUAN CAMILO SALDARIAGA CANO T.P.157.745del C.S. de la J.y C.C. 8.163.046deEnvigadoAnty correo electrónico juansaldarriaga@staffintegral.com, enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co, notificaciones@staffjuridico.com.co, staffintegraljuridico@outlook.com.

SEGUNDO: Notificar el presente auto conjuntamente 05 de abril 2022, tal como lo establece el Artículo 291 a 293 del CGP y el Artículo 8 de la ley 2213 de 2022, haciéndole saber al demandado que dispone del término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para que proponga las excepciones que consideren tener a su favor (Arts. 431 y 442 Ibidem) Al momento de efectuar la notificación, se les hará entrega de la copia de la Demanda con sus anexos (Art. 91 de la norma antes citada.) los términos corren simultáneamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HERNAN PUERTA JARAMILLO

JESÚS

Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 80 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 19 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CORDOBA

Secretario